

524  
5292

No tiene itinerario

Uniformidad

137

-1308-

IN



# TOPOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

081919

## TRABAJOS TOPOGRÁFICOS.

Planos geométricos mandados formar por la ley de 23 de marzo de 1906.

### PROVINCIA

179-  
136 (188)

Castellón de la Plana

1<sup>a</sup> Brigada.

### Término municipal

Vistabella

Acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes á los términos municipales de Vistabella y Puerto Mingalvo.

Colajada y Corregida  
F. Marin



J. Quiroga  
Marin Valenzuela

INSTITUTO GEOGRÁFICO

Y

ESTADÍSTICO



TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

Región de Teruel  
Provincia de Castellón de la Plana

1.<sup>a</sup>  
BRIGADA

285  
90

Citados por mi los Ayuntamientos  
de Vistabella  
y de Puerto Mingales  
para reconocer y señalar los mojones y  
línea límite de término común á ambos,  
asi como los Ayuntamientos interesados  
en los mojones de tres términos co-  
rrespondientes para el día 25 á  
las 8 y 1/2 los dos primeros y el de  
Villa hermosa y para el día  
25 á las 4 y 1/2 tarde el de  
Mosqueruela nombro á V. para  
que me represente y lleve á cabo en to-  
das sus partes dicha operación, en cum-  
plimiento del apartado 2.º de la circu-  
lar de 2 de Abril de 1906.

Lo que comunico á V. para su inteli-  
gencia y puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años.

Levanta del día 15 de Mayo  
de 1910

El Ingeniero Jefe de la Brigada,

*Manuel Buitrago*

Al Topógrafo Auxiliar 2.º de Geografía D. Narciso Galillas.

# Alcaldía Constitucional

DE

Vintabella

## Señores de la Comisión

X Sr. D. Felix Moliner

Cargo: Concejal

X Sr. D. José Yreñe

Cargo: Preside.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado nombrar á los señores que con sus respectivos cargos se expresan al margen, para que representen á este Ayuntamiento en el señalamiento y reconocimiento de la línea de término y mojones comunes á los términos municipales de Vintabella y de Puerto Minguales que ha de tener lugar el día 28 de Mayo de 1910.

Lo que participo á V. á los efectos oportunos en el acta correspondiente.

Dios guarde á V. muchos años.

Vintabella 17 de Mayo de 1910

El Alcalde-Presidente.

Adolfo Campor



Sr. Ingeniero Geógrafo Jefe de la 1<sup>a</sup> Brigada topografica



# Alcaldía Constitucional



## Señores de la Comisión

X Sr. D. Antonio Garcia Gargallo  
Cargo: Alcalde

X Sr. D. Felix Espin Escrivá  
Cargo: Teniente de alcalde

X Sr. D. Carlos Ferrer Gil

X Sr. D. Gregorio Torres Gargallo  
Cargo: Peritos

X Sr. D. Braulio Capilla Bohona

X Sr. D. Alejandro Garcia Noufener  
Cargo: Anadoneros.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado nombrar á los señores que con sus respectivos cargos se expresan al margen, para que representen á este Ayuntamiento en el señalamiento y reconocimiento de la línea de términos y mojones comunes á los términos municipales de Puerto Mingalbo y Vintalilla que ha de tener lugar el día 23 de Mayo de 1910

Lo que participo á V. á los efectos oportunos en el acta correspondiente.

Dios guarde á V. muchos años.

Puerto Mingalbo 22 de  
Mayo de 1910

El Alcalde-Presidente,

Antonio Garcia

Sr. Ingeniero Geógrafo Jefe de la 1<sup>a</sup> Brigada topográfica

# Alcaldía Constitucional

DE

*Moqueruela*

*N.º 164*

Señores de la Comisión

Sr. D. *Romualdo Cortijo*

Cargo: *Concejal*

Sr. D. *Antonio Cortijo*

Cargo: *Junta Local*



4

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado nombrar á los señores que con sus respectivos cargos se expresan al margen, para que representen á este

Ayuntamiento en el señalamiento y reconocimiento del *mejor común*

á los términos municipales de *Moqueruela, La Tabella y Puerto Mingalvo*

que ha de tener lugar el día *28* de *Mayo* de *1910*

Lo que participo á V. á los efectos oportunos en el acta correspondiente.

Dios guarde á V. muchos años.

*Moqueruela 24* de *Mayo* de *1910*

El Alcalde-Presidente,

*Ramón Molina*

Sr. Ingeniero Geógrafo Jefe de la *1.ª* Brigada *Topográfica*



ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
DE  
PUERTOMINGALVO



Tengo el honor de  
participar a V. que es-  
te Municipio no tie-  
ne sello de Ayunta-  
miento; y por lo tanto  
se usa el de la Alcaldía.

Se participa a V. pa-  
ra su conocimiento  
y efectos correspondientes,  
Dios guarde a V. m. d. d.  
Puertomingalvo 24 de  
Mayo de 1910.

El alcalde  
Antonio Garcia

R. Jefe de la 1.<sup>a</sup> Brigada Topografica  
de la provincia de Castellon de la Plana





ALCALDÍA CONSTITUCIONAL  
DE  
MOSQUERUELA

Número 165

Comunico el Ayuntamiento  
número de independencia  
de sello oficial del mismo,  
número de nombre en todos sus  
actos y documentación  
de la Alcaidía; el mismo  
que para la Comisión  
nombada para que le  
represente en el <sup>Primer</sup> ~~Primer~~ <sup>Primer</sup>  
to y reconocimiento del  
trabajo común a los tui-  
nos municipales de Mosque-  
ruela, Utiel y Puerto  
Mingalao que ha de tener  
lugar el día 15 del actual.  
Lo que tengo el honor de  
participar a V. D. para  
los efectos oportunos  
en la parte correspondien-  
te.

Dios

que. a. P. m. a.  
Morguenela a 4 de  
Mayo de 1810.  
Al Excmo  
Sr. D. Esteban  
García

Dr. D. Gregorio Bergaño jefe de la 1.ª Brigada  
de Ingenieros en Villarreal.



He recibido del Jefe de la 1.<sup>a</sup> Brigada topográfica un oficio de  
citación para reconocer y señalar el mojón común á los términos  
municipales de Villahermosa, Vistabella y de Puerto-  
Mingalvo

cuya operación se llevará á efecto el día 25 de Mayo  
á las 8½ de su mañana

Villahermosa, 19 de Mayo de 1910

El Alcalde,



Enrique Monte



Folio uno.

Acta de la operaci6n practicada para reconocer la l6nea de t6rmino y señalar los mojones comunes a los t6rminos municipales de Vistabella y de Puerto Mingal6, perteneciente el primero a la provincia de Castell6n de la Plana y el segundo a la de Beru6.

Reunidos el dia veinticinco de Marzo de mil novecientos diez en el sitio denominado Prado Mart6n los señores que con sus respectivos cargos y representaci6n abajo se expresan, previa citaci6n hecha por el Ingeniero jefe de la primera brigada topogr6fica de la provincia de Castell6n de la Plana, para dar cumplimiento a lo que dispone la ley de veintit6s de Marzo de mil novecientos seis sobre formaci6n del Catastro parcelario de España; y habiendo sido nombrado por dicho jefe de brigada para que lo represente y lleve a cabo en todas sus partes este trabajo, el que suscribe, top6grafo Auxiliar 2.º de Geografía, segun consta en oficio que se une a este acta se procedi6 a la operaci6n en la forma siguiente:

A large, stylized handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and flourishes.





1.<sup>er</sup> mojón.

Le hizo y reconoció como tal uno de piedra vuelta de forma cónica, de un metro y cincuenta y cinco centímetros de altura por tres metros y ochenta centímetros de circunferencia en la base. Le halla en el sitio denominado Prado Martín en terreno de un paso de ganado el cual linda por esta parte con tierras actualmente incultas de Juan Peris. Le ve al S.O. el pueblo de Puerto Mingalvo. Es común a los términos municipales de Vistabella y Villalermosa (Castellón de la Plana) y Puerto Mingalvo (Dorca).

Concurrieron al acto en representación del Ayuntamiento de Vistabella D. Felix Moliner, Concejal y D. José Beriz, Perito. En representación del Ayuntamiento de Puerto Mingalvo D. Antonio García Jargallo, Alcalde, D. Felix Espin Vecuín, teniente de Alcalde, D. Carlos Gomer Gil y D. Gregorio José Gargallo, Perito y D. Braulio Capilla Golsosa y D. Alejandro García Montero, Aradonem. En representación del Ayuntamiento de Villalermosa no concurren comisión alguna a pesar de haber sido citado oportunamente como prueba el recibo de dicha citación que se une a este acta por lo cual y transcurrida una hora más de la asignada, fué reconocido el presente mojón por las comisiones de los Ayuntamientos de Vistabella y de Puerto Mingalvo.



2.º mojón.

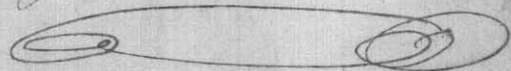


Le conocí como tal uno de piedras sueltas de forma aproximadamente cónica, de un metro de altura, por un metro y veinte centímetros de circunferencia en la base. Está denominado Abredá, en terreno de monte bajo y pino propiedad de Juan Peris vecino de Vistabella. No se ve el mojón anterior, ni punto alguno notable a causa de la niebla. A unos cincuenta metros en dirección S. O. se ve el vértice topográfico Abredá perteneciente a la triangulación de Vistabella. La línea de término reconocida entre este mojón y el anterior es la recta que los une.

3.º mojón.



Le consideré como tal una cruz grabada en una piedra rodada empotrada en el suelo que como dimensiones máximas tiene un metro y cincuenta y cinco centímetros de longitud, por un metro y quince centímetros de latitud y treinta y dos centímetros de profundidad, la referida cruz tiene cincuenta centímetros en su brazo más largo y veinticinco centímetros en el más corto. Este mojón se halla en el eje de un paso de ganado sin nombre conocido; por los dos márgenes del paso hay terreno de monte bajo y pino, suelta propiedad de Juan Peris, ve-



cino de Vistabella por la parte de este término y de Manuel Solrona, también vecino de Vistabella por la parte de Puerto Mingalvo. No se ve el mojón anterior ni punto alguno notable. La línea de término reconocida entre este mojón y el anterior es la recta que los une.

N.º mojón. Se vio y reconoció como tal uno de piedras sueltas, sobre restos de otro antiguo de piedra y murda, de forma aproximadamente cónica, de noventa centímetros de altura por tres metros y sesenta centímetros de circunferencia en la base. Está denominado Abreda, en el eje del paso de ganados y es referido en el mojón anterior, para que en este sitio linda con terrenos de monte bajo y puros suelta propiedad de Juan Sim, vecino de Vistabella por parte de este pueblo, y de Manuel Solrona también vecino de Vistabella por la parte de Puerto Mingalvo. No se ve el mojón anterior ni punto alguno notable. La línea de término reconocida entre este y el mojón anterior es la parte del eje de ganados que ellos comprenden.

S.º mojón. Se reconoció como tal uno de piedra y murda, de forma de tronco de pirámide.





Folio tres.



vide, de base cuadrangular y de un metro y cuarenta centímetros de altura, por noventa centímetros de lado en la base inferior y cincuenta y cinco centímetros de lado en la base superior. Sitio denominado el Chaparral, en el eje del paso de ganados mencionado en el mojón anterior, lindando dicho paso con terreno de monte bajo, primero suelta propiedad de Juan Fern, vecino de Vista bella por la parte de este término, y de Esteban Garcia, vecino de Villahermosa por la parte de Puerto Mingalvo. No se ve el mojón anterior ni punto alguno notable á causa de la niebla. La línea de término reconocida entre este mojón y el anterior es la parte del eje del paso de ganados que ellos comprenden.

6.º mojón

La reconoció como tal uno de piedras y morda, de forma de tronco de pirámide cuadrangular, de un metro y ochenta centímetros de altura por un metro y veinte centímetros de lado en la base inferior y cincuenta centímetros de lado en la base superior. Sitio denominado Barranco de Mourón en el eje del paso de ganados citado en el



#  
mojón anterior, el cual paso linda con  
terrenos de monte bajo y pino suelto  
propiedad de boniós Miralles vecino  
de Vistabella por la parte de este pueblo y  
de Esteban Garcia, vecino de Puerto Mingalvo,  
6x galvo, por la parte de este pueblo. No  
se ve el mojón anterior. Se ve al N. el  
Món de Mourón, y al N.O. la María de  
las Anzoles. La línea de término re-  
conocida entre este mojón y el an-  
terior es la parte del eje del paso de-  
ganado que ellos comprenden.

7.º mojón.

Le reconoció como tal uno de piedra  
y mortero de forma de pirámide con  
base cuadrangular, de un metro y  
cuarenta centímetros de altura por ve-  
venta centímetros de lado en la base.  
Fue denominado Barranco de Mourón  
en el eje del paso de ganados ya  
dicho en el mojón anterior, en terre-  
no de monte bajo y pino suelto co-  
mo linda de las margenes del referi-  
do paso, propiedad de boniós Mira-  
lles, vecino de Vistabella por la parte  
de este pueblo y de Esteban Garcia, ve-  
cino de Puerto Mingalvo por la parte  
de este pueblo. No se ve el mojón an-  
terior ni punta alguna notable á  
causa de la rielta. La línea de  
término reconocida entre este y el  
mojón anterior es la parte del eje

del ~~ganado~~ praso de ganado que ellos comprenden.

8.º mojón.



Se consideró como tal el punto de intersección del eje del Barranco de Mourón con el eje de la Naubla de Puerto Mingalvo. Fito denominado do Canales del Molino de Lema. La línea de término reconocida entre este mojón y el anterior, va desde el mojón referido por la perpendicular traseada al eje del Barranco de Mourón hasta encontrar al eje de este barranco, desde este punto de encuentro continúa por el eje del referido barranco hasta encontrar al eje de la Naubla de Puerto Mingalvo.



9.º mojón.



Se consideró como tal el punto de intersección del eje de la Naubla de Puerto Mingalvo con el del Barranco del Ojal. Fito denominado el Ojal. La línea de término reconocida entre este mojón y el anterior va, desde el punto de encuentro del eje del Barranco de Mourón con el eje de la Naubla de Puerto Mingalvo, por el eje de dicha Naubla hasta encontrar el eje del Barranco del Ojal. Un común a los términos municipales de Vistabella (Castellón de la Plana) y de Puerto Mingalvo y Mosqueruela (Teruel).



Concurrieron al acto en representación  
del Ayuntamiento de Vistabella D. Felice  
Moliner, Concejal y D. José Veri y Benito; en  
representación del Ayuntamiento de  
Puerto Mingalvo D. Antonio Garcia Gar-  
gallo, Alcalde, D. Felice Vysiu Veri, beniu-  
te de Alcalde, D. Carlos Gouir Gil y D.  
Gregorio José Gargallo, Perito, y D. Man-  
lio Capilla Solera y D. Alejandro Garcia  
Mouferrer, Aradoneros. Los señores re-  
presentantes del Ayuntamiento de  
Morquenecla D. Romualdo Cartillo, Con-  
cejal y D. Antonio Cartillo guarda local,  
reconocen este mojón y declaran hallar-  
se en un todo conformes con lo di-  
cha señores representantes de los otros  
Ayuntamientos en que es tal, como qu-  
da descrito el mojón común a los re-  
feridos términos municipales. En prue-  
ba de su conformidad firman con-  
vino la presente acta todos los seño-  
res mencionados y se obligan a sellar-  
la los respectivos Ayuntamientos en  
la partida del Ojal a veinticinco de  
Mayo de mil novecientos diez. Folio  
uno vuelto, línea vigésima segunda = fol-  
dora = enmendado = vale. Folio tres, línea  
vigésima primera = trono = enmenda-  
do = vale. Folio tres vuelto, línea segun-  
da = terreno = enmendado = vale. Folio  
cuatro, línea primera = ganado = ta-





*folio cinco y último.*

*crudo = no vale. folio cuatro, línea  
septima = Molino = enmendado = vale.  
folio dos = línea última = tor = enmendado =  
vale. folio tres vuelto, línea sexta = por = en-  
mendado = vale.*



*Al Alcalde de Puerto Mingalvo*

*Antonio Garcia*

*Al benemérito de Alcalde de Puerto Mingalvo.*

*Yolán Guin*

*Al Perito de Puerto Mingalvo Carlos Gomez Gil  
que no sabe firmar, oigua*

*X*

*Al Perito de Puerto Mingalvo Gregorio  
Joveri Gargallo, que no sabe firmar, oigua*

*L*

*Al Aradorero de Puerto Mingalvo*

*Antonio Capilla*

*Al Aradorero de Puerto Mingalvo*

*Alfonso Garcia*



Al Concejal de Vistabella  
Felis Moliner

Al Perito de Vistabella.

Jose Geny

Al Concejal de Morqueruela

Ramaldo Cortés

Al Guarda Fiscal de Morqueruela  
Antonio Cortés

Al cuerpo grupo Auxiliar 2.º de Geografía

Arviso Salillas

Conforme:

El Jefe de la Brigada

Manuel Benito

Madrid 9 de Agosto de 1916

Revisado

El Jefe de la Brigada

Daniel García